

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO No.244
	FECHA: mayo 7 del 2024
	Página 1 de 3
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043. ENTIDAD AFECTADA: CAMARA DE COMERCIO DE CALI

TRAZABILIDAD	AT DE ADE No 58 DENUNCIA 2021-205179-80764-D
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	PRF-80763-2021-40043
No. SIREF:	AC-80762-2022-33957
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:	CAMARA DE COMERCIO DE CALI
PRESUNTOS RESPONSABLES	1. JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ C.C 16721.922 miembro Junta Directiva. 2. JOSE HERNANDO ZULUAGA MARÍN C.C. 7.493.444 Miembro Junta Directiva. 3. JAIRO DE JESUS RAMIREZ SERNA C.C. 3.528.650 Miembro Junta Directiva. 4. OSCAR JAIRO CALDERÓN HERNÁNDEZ C.C.17.170.056 miembro Junta Directiva. 5. LUIS HERNANDO FRANCO MURGUEITIO C.C.16.590.787 miembro Junta Directiva. 6. GONZALO JOSÉ DE OLIVEIRA ZAMBRANO C.C.94.308.012 miembro Junta Directiva. 7. JOAQUIN LOSADA FINA C.C. 79.420.264 miembro Junta Directiva. 8. LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO C.C. 66.899.703 miembro Junta Directiva.
CUANTÍA	NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (959.943.596)
DIRECTIVO PONENTE	SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO

### ASUNTO

La Directiva Colegiada Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada por la Resolución 0748 de 26 de febrero de 2020, procede a proferir auto por medio del cual se reconoce personería a un apoderado dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2021-40043, el cual se adelanta por el manejo irregular de los recursos públicos. Entidad Afectada Cámara de Comercio de Cali.

### CONSIDERANDOS

Este Despacho, mediante Auto No. 329 del 11 de mayo de 2023, apertura el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, adelantado ante las dependencias de la Cámara de Comercio de Cali, y se vinculan como presuntos responsables fiscal a JAIRO DE JESUS RAMIREZ SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.528.650, JOAQUÍN LOSADA FINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.264, *Sandra*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No. 244
	FECHA: mayo 7 del 2024
	Página 2 de 3
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043. ENTIDAD AFECTADA: CAMARA DE COMERCIO DE CALI

JOSE HERNANDO ZULUAGA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.493.444, JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.721.922, LUIS HERNÁNDO FRANCO MURGUEITIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.787, LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.899.703, OSCAR JAIRO CALDERON HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.170.056 y GONZALO JOSÉ DE OLIVEIRA ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.308.012, vinculados en su calidad de Miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali.

Que mediante correos radicados con SIGEDOC 2024ER0070358, y 2024ER0070531 de fechas 8 Y 9 de abril de 2024 respectivamente, el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de Abogado No. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura, remite a este despacho los poderes otorgados por los señores JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ SERNA, JOAQUÍN LOSADA FINA, JOSE HERNANDO ZULUAGA MARIN, JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ, LUIS HERNÁNDO FRANCO MURGUEITIO, OSCAR JAIRO CALDERON HERNANDEZ, GONZALO JOSÉ DE OLIVEIRA ZAMBRANO y señora LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO, para actuar en su nombre y representación dentro del PRF-2021-40043.

Con los radicados Nos 2024ER0076567 y 2024ER0077255 del 16 de abril del 2024, el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de Abogado No. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura, realiza sustitución parcial de los poderes conferidos al Dr. **NICOLAS LOAIZA SEGURA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.107.101.497 de Cali y Tarjeta Profesional de abogado No 325.294 del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo en el documento presentado y conforme a los poderes conferidos, el Dr. HERRERA AVILA se mantiene como apoderado de confianza principal.

En virtud de lo anterior y por estar conferidos conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del CGP los poderes otorgados, se le reconocerá la personería solicitada, conforme a lo dispuesto por el art. 75 del Código General del Proceso, aplicable al proceso de responsabilidad fiscal por remisión del art. 66 de la Ley 610 de 2000

En virtud de lo anteriormente expuesto, **La Directiva Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República,**

## RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** personería al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con c.c. 19.395.114 con T.P. número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso PRF-2021-40043, en calidad de apoderado Judicial de los presuntos responsables **JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ SERNA, JOAQUÍN LOSADA FINA, JOSE HERNANDO ZULUAGA MARIN, JUAN MANUEL**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.244
	FECHA: mayo 7 del 2024
	Página 3 de 3
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043. ENTIDAD AFECTADA: CAMARA DE COMERCIO DE CALI

**OSORIO GONZÁLEZ, LUIS HERNÁNDO FRANCO MURGUEITIO, OSCAR JAIRO CALDERON HERNANDEZ, GONZALO JOSÉ DE OLIVEIRA ZAMBRANO y LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO**, en los términos conferidos en el mencionado poder, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado **NICOLAS LOAIZA SEGURA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.107.101.497 de Cali y Tarjeta Profesional de abogado No 325.294 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso PRF-2021-40043, en calidad de apoderado Judicial de los presuntos responsables **JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ SERNA, JOAQUÍN LOSADA FINA, JOSE HERNANDO ZULUAGA MARIN, JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ, LUIS HERNÁNDO FRANCO MURGUEITIO, OSCAR JAIRO CALDERON HERNANDEZ, GONZALO JOSÉ DE OLIVEIRA ZAMBRANO y LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO**, en los términos conferidos en el mencionado poder, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**TERCERO: NOTIFICAR** por Estado la presente providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, sin que contra ésta proceda recurso alguno, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 610 de 2000.

**CUARTO: EFECTUAR** en los aplicativos institucionales las anotaciones que correspondan a la presente decisión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO**  
 Contralora Provincial Ponente

Proyectó: Luz Maritza Martínez Ramos- Profesional Universitario  
 16/04/2024  
 Revisó: Mónica Fernanda Gómez Salazar – Coordinadora de gestión  
 17/04/2024  
 Firmo: Sandra Patricia Rivera Velasco Contralora Provincial Ponente

  


*Sandra*